

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33623 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento concursal necesario número 69/2011, de la entidad Infraestructura y Construcciones Gicsa, Sociedad Limitada, B-76514496 se ha dictado auto de fecha 30 de julio de 2012, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara el concurso abreviado, que tiene carácter de necesario al deudor, Infraestructuras y Construcciones Gicsa Sociedad Limitada, B-76514496, y se declara abierta la fase común del concurso. Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador concursal. Se nombra a S-S Auditores, Sociedad Limitada, miembro de de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior. Requierase a la entidad deudora para que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación del auto presente los documentos enumerados en el artículo 6. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la entidad-deudora, para que en el plazo de 1 mes, a contar desde la única de la publicación acordada en este auto (Boletín Oficial del Estado) comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del Juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 Ley Concursal. El deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado de lo Mercantil y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso. Notifíquese el auto al acreedor instante del concurso, contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo. El recurso se interpondrá en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del anuncio de declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Contra los demás pronunciamientos del auto cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, computados para el deudor desde la notificación del auto y para los demás legitimados en la forma expresada en el apartado anterior, se informa a las partes que para interponer recurso contra cualquier resolución dictada por este Juzgado será imprescindible consignar en la cuenta del Juzgado 2273 52 69 11 acompañando al escrito de interposición el correspondiente resguardo de ingreso, debiendo hacer constar en el citado resguardo que se trata de depósito para recurso. Con la cantidad de 50/25 euros- DA 15ª Ley Orgánica del Poder Judicial. Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona doña María Desirée Pérez Pinto, con D.N.I. 43811215-N, como persona natural de S-S auditores, Sociedad Limitada, calle Villalba Hervás, número 12, 4.º, de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922151780 y fax 922 574 299, y correo electrónico concursal@s-sconsultoresauditores.com, extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120068206-1